

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 110 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 102-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1300-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora GDES; el Informe N° 06559-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 098-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6192-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3010-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1364-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución fisica y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la señala ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones la libica.

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, el artículo 6.4. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

PROVINCIAL MARIE PROVINCIA MARIE PROVINCIAL MARIE PROVINC









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 110 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 375-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y de inversiones N° 2664896, con un presupuesto de S/. 161,104.42 soles, un un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2025-GM/A/MPMN, de fecha 20-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada 01-02-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, por 43 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Gerencia N° 071-2025-GIP/GM/MPMN. de fecha 15 04 0000; con Resolución de Gerencia de Gerenc Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 107-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 16-05-2025, la Ampliación de Plazo Nº 03, por 32 días calendario, haciendo un plazo total de 181 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 092-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 03-09-2025, se aprueba Ampliación de Plazo N° 04, por 106 días calendario [...];

102-2025-GJTR-P-PCPA-UF-N° mediante Informe Que, GDES/GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por 30 días calendario, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2664896, el mismo que se genera debido GERENCIA La la demora en la tramitación administrativa; en ese sentido, solicita la evaluación y apropador per DE ASESORIA El Inspector; el mismo que con Informe Nº 06559-2025-GDES/GM/MPMN, se remite a la Oficina de Supervisión inspector; el mismo que con Proveído Nº 14053-2025-OSLO/GM/MPMN, al Inspector del Proyecto;

> Que, con Informe N° 098-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06-10-2025, el Inspector, remite la revisión y aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 05, del Provecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2664896, el mismo que ha sido evaluado de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, que regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública por administración directa, en consecuencia, otorga Conformidad Técnica al Expediente de Ampliación de Plazo Nº 05, por 30 días calendario, el mismo que culminará el 30 de octubre del 2025; la presente opinión se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe Nº 6192-2025-OSLO/GM/MPMN;

> Que, mediante Informe Legal Nº 1364-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. "..." señala que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo Nº 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2664896, por el plazo de 30 días calendario, de conformidad con el Informe Nº 102-2025-GJTR-P-PCPA-UF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 098-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3010-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO INICIO FIN DESCRIPCION DIAS CALENDARIO Plan de Ejecución Inicial 45 19/12/2024 31/01/2025 01/02/2025 15/03/2025 Ampliación de Plazo Nº 01 43 Ampliación de Plazo Nº 02 61 16/03/2025 15/05/2025 Ampliación de Plazo N° 03 16/05/2025 16/06/2025 32 Ampliación de Plazo Nº 04 106 17/06/2025 30/09/2025 Ampliación de Plazo Nº 05 30 01/10/2025 30/10/2025 19/12/2025 30/10/2025 PLAZO TOTAL 317

Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía Nº 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de

OVINCIAL Gerencia Desarrollo Económico Social MOQUES!









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 110 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 27 de octubre del 2025.

. J

Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú: el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1364-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 6192-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 098-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Tecnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNA EN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones Nº 2664896, por 30 días calendario, que sumado al plazo inicial y las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 317 días calendario, el mismo que culminará el 30-10-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo Nº 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, a la Unidad Formuladora.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo Nº 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2664896, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2664896.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMOV/GDES/GM/MPMN GDES GAJ GPP OSLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, MARISCAL NIETO MPQUEGU

PROF. RENSO MILTI ON F. QUIROZ VARGAS GERENTE DE DESARROYLO ECONOMICO SOCIAL

OFIC SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN BRAS DE

RENCIA

GER

DE PLANEA

Y PRESUI

SESORIA

OTIE